Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 164 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 082/2023 FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770.-

Capiatá, 13 de diciembre del 2024.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770.

CONSIDERANDO:

Nota de Pedido de Origen, de fecha 03 de octubre del 2024, presentada por el Servicio de Endoscopia Digestiva del Instituto Nacional del Cáncer, mediante la cual solicita la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 082/2023, en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770, de manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia del Contrato.

Que, el Contrato N° 082/2023 fue formalizado en fecha 28 de septiembre del 2023, y su vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo que el tiempo de la solicitud del trámite de la adenda se encuentra vigente.

Que, la Extensión de la Vigencia de dicho contrato sería extendida hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma BIOANALISIS S.R.L., quien presentó su conformidad a través de Nota remitida a través del correo electrónico en fecha 06 de diciembre del 2024.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los interés públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la vigencia contractual. Igualmente todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC INCAN N° 129/2024 de fecha 09 de diciembre del 2024, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Jaibi Noguera
Directora General
INCAN

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G. INCAN N° 169 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 082/2023 FORMALIZADO CON LA EMPRESA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770.-

Capiatá, 13 de diciembre del 2024.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR LA EXTENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 082/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA BIOANALISIS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 60/2022 "SEGUNDO LLAMADO DE ADQ. DE REACTIVO PARA TEST DE SANGRE OCULTA EN HECES PARA EL PRENEC DEL INCAN AD REFERENDUM AL PGN 2023" ID N° 420.770,** hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° Ordenar que la Firma **BIOANALISIS S.R.L.**, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato, conforme a la extensión de la vigencia.-

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por el Director General del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 526/2023.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Dra. Jabibi Noguera
Directora General
INCAN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCIÓN GENERAL

DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer